



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

**ACUERDO DE CONCEJO N° 050/2012-MPL**

Lambayeque, Setiembre 18 del 2012.



## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 5540-2012-P-CSJLA/PJ, el Sr. Dr. Carlos Alfonso Silva Muñoz, Presidente de la Corte Superior de Justicia - Lambayeque; solicita apoyo con donación de un terreno, fundamentando que el servicio judicial, se ha incrementado y en el marco de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal y Nueva Ley Procesal de Trabajo, resulta necesario contar con un local amplio, en donde se imparta justicia, utilizando modernos sistemas de trabajo jurisdiccional y administrativo, con las facultades de autoridad y espíritu personal que se le reconoce al Sr. Alcalde C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, se dirige para solicitar un terreno de preferencia con un área aproximada de 600 m2, y que en calidad de donación nos otorgue a favor de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "CSJLA", para la construcción de una sede y, mejorar el acceso a los servicios de justicia más cerca de la ciudadanía, donde el mayor beneficiario sea el usuario, propuesta que por su finalidad e importancia resulta necesario que el Cuerpo Colegiado Emisor le otorgue trato prioritario pertinente.

Que, el artículo 55 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El Patrimonio Municipal, se administra por cada Municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio Municipal, debe ser de conocimiento público.

Que, el artículo 64 de la misma Ley, dispone que las Municipalidades, por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, como el presente caso el Poder Judicial, quien mediante el Oficio *que se señala en el segundo considerandos* solicita la donación de un área de terreno para los fines que se indica.

Que, el Artículo 66 de la precitada Ley, dispone que la Donación o Cesión de bienes de las Municipalidades, se aprueba con el voto, conforme a los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, en forma complementaria el artículo 68 de la Ley en mención, dispone que el Acuerdo Municipal de Donación, Cesión o Concesión, deba fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien mueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

Que, conforme se acredita con la copia del título de propiedad otorgado por la Comisión de Formalización Informal – COFOPRI, la Municipalidad es propietaria del área de terreno identificado como Lote 1 de la Manzana T5, ubicado en el Pueblo Joven San Martín de la Ciudad de Lambayeque, con una área total de 46,789.70 Metros Cuadrados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Jorge Luis Saavedra Llener  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 13 NOV 2012



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 050/2012-MPL

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 259/2012-MPL-GM-GIU, de fecha 14 de setiembre del 2012, se ha dispuesto autorizar la subdivisión del área de terreno matriz, cuyos linderos y demás características se consignan en la mencionada Resolución de Gerencia, a fin de atender a lo solicitado.

Por lo que estando al Informe Técnico N° 0267/2012-MPL-GIU-SGCUAT-PJCHCH, el Informe N° 611/2012-MPL-GIU-SGCUAT, el Informe N° 0102/2012-MPL-GM, y el Informe Legal N° 01196/2012-GAJ, lo actuado es elevado al Pleno del Concejo Municipal de Lambayeque, para su aprobación correspondiente, de conformidad a sus atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, el expediente anexa el Oficio N° 073-MPL-GAYF-SGL-ACP/2012, Informe Técnico N° 0267-2012-MPL-GIU-SGCUAT-PJCHCH, que presenta la aprobación de la subdivisión de área de terreno materia de su donación, Informe N° 611/2012-MPL-GIU-SGCUAT, Informe N° 0102/2012-MPL-GM, y el Informe Legal N° 01196/2012-GAJ, documentos legales que por su aceptación, es elevado el expediente al Pleno de Concejo Municipal de Lambayeque, para su aprobación correspondiente, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## POR CUANTO:

Conforme al Informe Legal N° 01196/2012-GAJ, del 14 Setiembre 2012, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 25, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, y contando con las abstenciones de los señores. Regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y por MAYORIA.

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION**, por los fundamentos, expuestos, Informes Técnicos y Legales, de una parte del área de terreno propiedad Municipal de la Provincia de Lambayeque, considerando que el área matriz remanente es de: 45,719.06 m<sup>2</sup>, identificada como: **MANZANA T5, REMANENTE SUB LOTE 1A** (Plataforma Deportiva San Juan Masías) ubicado en el Pueblo Joven San Martín, y; considerando parte del área comprendida como: **MZ T5 SUB LOTE 1C**, de 535.33 m<sup>2</sup>, perímetro 128.60 M.L, **A FAVOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE - CSJLA, PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UNA SEDE DE LA CSJLA**, que permitirán un mejor acceso de los servicios de justicia; a la ciudadanía, donde el mayor beneficiario es el usuario; y cuyos Linderos son:

**FRENTE** : con 10.00 M.L., con la Av. 2,  
**DERECHA** : con 54.30 M.L., con Sub Lote 1B,  
**IZQUIERDA** : 54.30 M.L. con Sub Lote 1A,  
**FONDO** : con 10.00 M.L. con vía de por medio,

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para que realice las acciones necesarias y suscriba la Minuta y Escritura Pública respectiva, con los representantes legales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para la Formalización de la Transferencia mediante Donación que se aprueba en el presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Cienpo  
SECRETARIO GENERAL

*Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo*

RECIBIDO 13 NOV 2017



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.003

A.C. N° 050/2012-MP

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Logística, Área de Control Patrimonial, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

**POR TANTO:**

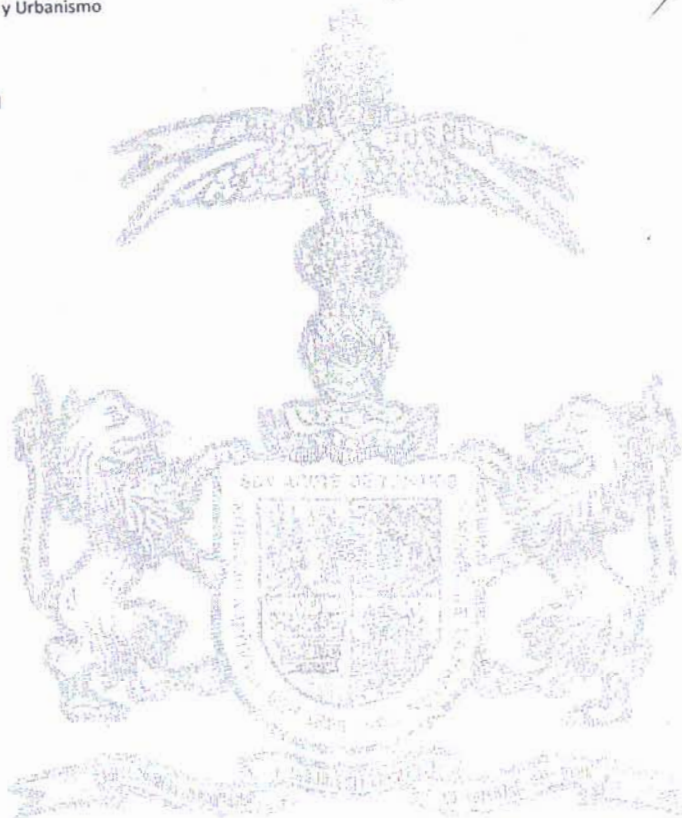
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

Alcaldía (02)  
Interesado.  
Sala De Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Administración y Finanzas  
Gerencia Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
OCI  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Logística  
Área de Control Patrimonial  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo.  
PARP/JLSLL/mcch..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llopis  
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO 13 NOV /01